



Autoriza pago de subsidio habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, de la beneficiaria doña Ana Marcela Castro Peña a doña Odette Cecilia Troncoso Gallardo.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001067

VALDIVIA,

26 SEP. 2017

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- c) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II. CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6311, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de octubre de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio.
- b) La Resolución Exenta N° 788, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6311, (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados.
- c) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, serie N° SPI0020140140001674, emitido con fecha 27 de febrero de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Ana Marcela Castro Peña, cedula de identidad N° 15.576.812-6, ha sido beneficiada conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) La Resolución Exenta N° 63, de fecha 27 de enero de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 365 días corridos a un certificado del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que se indican y entre los cuales figura doña Ana Marcela Castro Peña.
- e) La Resolución Exenta N° 35, de fecha 07 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a artículo 35° literal A) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 V. y U. de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican; figurando entre ellos, doña Ana Marcela Castro Peña.
- f) La Resolución Exenta N° 877, de fecha 09 de agosto de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a nombre de doña Ana Marcela Castro Peña, comuna de Valdivia.
- g) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 11 de agosto de 2017, celebrado entre doña Odette Cecilia Troncoso Gallardo, como parte vendedora y doña Ana Marcela Castro Peña, como parte compradora, otorgado y autorizado ante Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la propiedad asciende a 794,36 U.F., y se desglosa en los siguientes montos a) 404 U.F. corresponden al subsidio habitacional, b) 10,93 U.F. provenientes del ahorro previo, c) 200 U.F. correspondientes al subsidio diferenciado a la localización, e) 38 U.F. correspondientes al subsidio por superficie adicional para adquisición de vivienda construida, d) 1,5 U.F. que corresponden al subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional y e) 139,93 U.F. provenientes del aporte adicional entregado por parte de la compradora, todo del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

- h) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Ana Marcela Castro Peña, rolante a fojas 3110 N°3021, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, de la propiedad ubicada en calle Santa Ángela N°3705, Lote 8, Manzana D, del plano de loteo de la Población San Pedro Sector Uno, de la comuna de Valdivia. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años contados desde la fecha de su inscripción, rolante a Fojas 2375 vta. N°1637 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, constituidas a favor del SERVIU Región de Los Ríos.
- i) El certificado de acta de recepción municipal N°798/2, de fecha 6 de noviembre de 1992 y el certificado de regularización ampliación de vivienda social existente acogida al Art. 1° Ley 20.671, reemplazo por Ley 20.772, N°226, de fecha 19 de agosto de 2016, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que otorgan recepción municipal y certificado de regularización que entrega simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 37,56 m2. ubicada en Santa Ángela N°3705, Población San Pedro, de la comuna de Valdivia.
- j) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, sobre subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

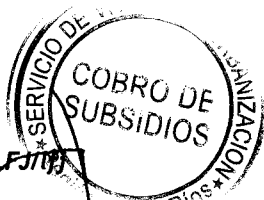
- 1° **APRUEBESE**, el pago de **643,5 Unidades de Fomento** (seiscientos cuarenta y tres coma cinco Unidades de Fomento), a favor de doña **Odette Cecilia Troncoso Gallardo**, cédula de identidad **N°10.141.901-0**, correspondiente al pago de parte el precio del inmueble adquirido por doña Ana Marcela Castro Peña, cédula de identidad N°15.576.812-6, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c), d) y e) del contrato de compraventa, señalado en el considerando g) de la presente resolución.
- 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 404 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por subsidio diferenciado a la localización, 38 Unidades de Fomento correspondientes al subsidio por superficie adicional para adquisición de vivienda construida y 1,5 U.F por subsidio de premio e incentivo al ahorro se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.



ALH/PCF/NPF/RUH/CP/IF/JTF
Int. 112 del 20/09/2017
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos.
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos.
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.

Ley de Transparencia art.7/g

